



A.C.E.N.O.M.A.

Asociación de Empresarios de la Zona Norte de Madrid

BOLETIN DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES
Nº 1/2011

GESTIONAR LA PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

Para Gestionar la Prevención de Riesgos Laborales en la empresa es necesario elaborar y mantener al día una serie de documentos y registros.

PLAN DE PREVENCIÓN

Este documento debe incluir la identificación y características de la empresa, estructura organizativa, descripción de la organización de la prevención y política, objetivos y metas preventivas que se pretenden alcanzar.

**PARA ESTABLECER
MEDIDAS
PREVENTIVAS HAY QUE
BUSCAR LA CAUSA QUE
PRODUCE EL RIESGO**



EVALUACIÓN DE RIESGOS

Recoge los riesgos detectados que no se han podido evitar y su valoración.

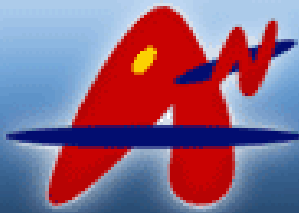
PLANIFICACIÓN DE LA ACCIÓN PREVENTIVA

En este documento se establecen las medidas a adoptar para eliminar o minimizar los riesgos detectados en la evaluación. Se incluyen los RRHH, económicos y los plazos para realizar las medidas preventivas indicadas. Es necesario hacer un seguimiento del mismo.



RECUERDA

**AUNQUE TENGAS CONTRATADO UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO...
LA GESTIÓN, IMPLANTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y
REGISTROS DEBE REALIZARSE POR LA EMPRESA. SIEMPRE LA
RESPONSABILIDAD FINAL RECAE EN EL EMPRESARIO**



A.C.E.N.O.M.A.

Asociación de Empresarios de la Zona Norte de Madrid

BOLETIN DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES
Nº 1/2011



MEDIDAS/PLAN DE EMERGENCIA

En función del tamaño y actividad de la empresa se deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, normas de actuación, medios de lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores.



ACTIVIDADES QUE DEBES PLANIFICAR



- **Vigilancia médica** de la salud de los trabajadores.
- **Corregir las deficiencias técnicas** que den lugar a riesgos (máquinas, instalaciones, equipos, señalización...)
- Toma de **medidas preventivas colectivas** (colocación de resguardos, homologación de herramientas y máquinas; disposición de fichas técnicas de seguridad.)
- Toma de medidas preventivas individuales: dotación de **equipos de protección individual** a los trabajadores.
- Planificación de los **controles periódicos** de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores, si la evaluación de riesgos los hace necesarios.
- Planificación de las **actividades formativas e informativas** a los trabajadores en materia de prevención.
- Planificación de la implantación del **plan o medidas de emergencia** y evacuación.
- Planificación de coordinación de actividades con otras empresas, con contratas y empresas de trabajo temporal.
- Planificación de la **protección de trabajadores especialmente sensibles** (menores y mujeres en situación de embarazo, lactancia y parto reciente)
- Promocionar la **consulta y la participación de los trabajadores** en todas las cuestiones que afecten a la seguridad y salud en el trabajo.



A.C.E.N.O.M.A.

Asociación de Empresarios de la Zona Norte de Madrid

BOLETIN DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES
Nº 1/2011

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

Comunicar los accidentes a tu Servicio De Prevención o Realizar Tú mismo la Investigación de los accidentes ocurridos.

Conocer lo que ha pasado nos ayudará a prevenir que pueda volver a suceder.

AUDITORIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Están Obligadas a pasar auditoría:



Todas las empresas que NO hayan concertado la totalidad de las actividades preventivas con un Servicio de Prevención Ajeno: Asunción propia del empresario, trabajador designado o Servicio de Prevención Propio o Mancomunado.

Las auditorías se pasarán cada **cuatro años**.

No están Obligadas a someterse a auditoría:

- Las empresas que conciertan con uno o varios Servicios de Prevención Ajenos, todas las especialidades preventivas (seguridad, higiene industrial, ergonomía, psicología y vigilancia de la salud).
- Las empresas de hasta 10 trabajadores cuyas actividades no estén incluidas en el Anexo I del Real Decreto 39/97 y por lo tanto debido al número limitado de trabajadores y a la escasa complejidad de las actividades preventivas, se demuestre que la eficacia del sistema preventivo resulte evidente. En este caso se considerará que han cumplido con la obligación de auditoría cuando cumplimenten y remitan a la autoridad laboral un escrito solicitando la exención de la auditoría

IMPORTANTE

En la Comunidad de Madrid se ha creado el Registro de empresas que no precisan recurrir a la auditoría del sistema de prevención de riesgos laborales. Consulta en el IRSST.